RESOLUCIÓN No. 012
(20 DE ENERO DE 2026)

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso que tiene por objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2026, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.8414645/3377, SUSCRITO ENTRE EL DEPARMENTO DE BOYACA Y EL MUNCIPIO DE SABOYÀ.**

El Alcalde Municipal en uso de sus facultades legales y en especial las establecidas por el artículo 24 numeral 7 y el articulo 67 parágrafo 1 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Saboya mediante plataforma del SECOP II publicó el proceso que tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2026, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.8414645/3377, SUSCRITO ENTRE EL DEPARMENTO DE BOYACA Y EL MUNCIPIO DE SABOYÀ.**

Que NO se presentaron observaciones al pliego de condiciones dentro del término establecido por la entidad de acuerdo al cronograma del proceso.

Que en observancia y cumplimiento al Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993), ley 1150 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio publicó los respectivos documentos del presente proceso, y adopta el texto definitivo, con el fin de darlos a conocer a las personas interesadas en el presente proceso de contratación.

Que conforme a la Ley 80 de 1993, artículo 1° y 3° literal b), el Municipio de Saboyá es competente para escoger el contratista y celebrar contratos y convenios a nombre del Municipio de Saboyá –Boyacá.

Que como resultado de esta convocatoria se presentó únicamente la propuesta por parte de la **FUNDACIÓN LA VIDA COMIENZA HOY - FUNVIDAHOY** identificada con **NIT. No. 901.079.319-2**, Representada Legalmente por el señor **WILLIAM ANTONIO VILLAMIL** Identificado con **C.C. No. 4.229.422** expedida en Saboyá.

Que teniendo en cuenta lo anterior el comité evaluador procedió a realizar la verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta presentada por la **FUNDACIÓN LA VIDA COMIENZA HOY - FUNVIDAHOY** identificada con **NIT. No. 901.079.319-2**, Representada Legalmente por el señor **WILLIAM ANTONIO VILLAMIL** Identificado con **C.C. No. 4.229.422** expedida en Saboyá en el cual quedo habilitado dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones, previa evaluación de la oferta, toda vez que la misma determino una calificación de **MIL (1.000) PUNTOS**, lo cual es suficiente al ser el único proponente y adicionalmente por haber cumplido con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. Es por eso que el señor Alcalde Municipal decide atender la recomendación del comité evaluador y procede a adjudicar el **PROCESO DE CONVOCATORIA ABIERTA ESAL No. 001 de 2026 DE 2025,** cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2026, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.8414645/3377, SUSCRITO ENTRE EL DEPARMENTO DE BOYACA Y EL MUNCIPIO DE SABOYÀ.**

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar el proceso a la **FUNDACIÓN LA VIDA COMIENZA HOY - FUNVIDAHOY** identificada con **NIT. No. 901.079.319-2**, Representada Legalmente por el señor **WILLIAM ANTONIO VILLAMIL** Identificado con **C.C. No. 4.229.422** expedida en Saboyá, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2026, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.8414645/3377, SUSCRITO ENTRE EL DEPARMENTO DE BOYACA Y EL MUNCIPIO DE SABOYÀ.**

SEGUNDO: suscribir el presente contrato con el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro **FUNDACIÓN LA VIDA COMIENZA HOY - FUNVIDAHOY** identificada con **NIT. No. 901.079.319-2**, Representada Legalmente por el señor **WILLIAM ANTONIO VILLAMIL** Identificado con **C.C. No. 4.229.422** expedida en Saboyá, contrato que tiene como presupuesto la suma de **MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS ($1.138.188.700,00) M/CTE,** incluidos todos los impuestos, contribuciones, tasas, costos y gastos a que haya lugar.

TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de acuerdo al artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en la página Web del SECOP II.

Dado en Saboya Boyacá, a los veinte (20) días del mes de enero de 2026.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS GONZALEZ PINEDA

Alcalde Municipal

ELABORO: Yinn Rober Rozo Avila – Secretario General y de Hacienda - SGH
REVISO: Yinn Rober Rozo Avila – Secretario General y de Hacienda - SGH
APROBÓ: Juan Carlos González Pineda– Alcalde Municipal